

ORDENANZA N°:	1501/2017	FECHA DE SANCION:	28/09/17
FECHA DE PROMULGACION:	11 OCT. 2017	DECRETO N°:	162/2017

VISTO:

La necesidad de establecer un estacionamiento exclusivo para los afiliados a la Caja de Previsión Social de nuestra localidad, frente a sus oficinas, el proyecto presentado por la Concejal YAPURA ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal inquietud fuera solicitada por los mismos afiliados;

Que, las personas que recurren a realizar gestiones o trámites son mayores, y en muchos casos con dificultades de salud;

Que, lo solicitado debe ser contemplado y promover una pronta solución;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre de 2017, quedó aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Salvatierra Alicia, Bilbao Laura y Yapura Andrea;

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente que determine y avale lo expuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉZCASE frente a las oficinas de la Caja de Previsión Social, sito en la calle 1° de Mayo N° 376, un espacio de no menos de veinticinco (25) metros como "*ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO*", para uso de los beneficiados y/o afiliados, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): ESTABLÉZCASE el horario de exclusividad, de 8:00 a 14:00 Hs., todos los días hábiles.-

ARTICULO 3°): COLÓQUESE carteles delimitadores en el espacio otorgado con la correspondiente leyenda y número de Ordenanza.-



ARTICULO 4º): SOLICITAR al Departamento de Obras Públicas, conjuntamente con el Departamento de Tránsito, se tornen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la mayor brevedad una vez promulgada la presente.-

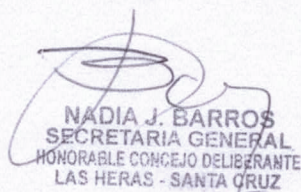
ARTICULO 5º): COMUNICAR al Juzgado de Faltas de nuestra Localidad.-

ARTICULO 6º): ELÉVESE copia a las autoridades de la Caja de Previsión Social de la Localidad.-

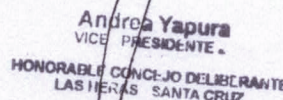
ARTICULO 7º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

ARTICULO 8º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de La Provincia de Santa Cruz, y a demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES “HEROES DE MALVINAS” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-


NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Yapura
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ